

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
40
FECHA
25 SET. 2019
ROL S.I.I
3070-29

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **4550** de fecha **05-12-2018**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **913** de fecha **14-08-2018**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° **---** de fecha **---** (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de **Modificación - Ampliación menor a 100m2** (especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Maipo**  
N° **428** Lote N° **PTE 3 Y 4** manzana **28** localidad o loteo **Vista hermosa**  
**Urbano** sector **---**  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde** (MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
**Se acoge al Artículo 124 Ley General de Urbanismo y Construcciones (superficie de 44,35m2)**  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : **---**

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Katherine Bichara Custa</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>---</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>---</b>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Cristian Gomez Fiedler</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>---</b>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Cristian Gomez Fiedler</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<b>---</b>		<b>---</b>	<b>---</b>

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	2.014.075
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES				1 %	\$ 20.141
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	E-3	\$ 127.618	55,84 m2	\$	7.126.189
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ 106.893
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 127.034
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ 63.517
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 190.550
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR					\$ 190.550
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29375190	FECHA	25/09/2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con certificado de Regularización N°742 de fecha 24-09-2001 con una superficie construida de 150,76m2 en un terreno con una superficie de 278,85m2.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores y ampliaciones configurando una superficie total de 160,55m2. Adicionalmente se autorizó acogerse al artículo 124 Ley General de Urbanismo y Construcciones una superficie provisoria de 44,35m2. Lo anterior se describe en un predio de superficie 278,85m2.
- 3.- Cualquier modificación a las normas urbanísticas aprobadas en este permiso imposibilita su recepción final.
- 4.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de obra menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante Sr.Cristian Gómez Fiedler por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Según la DDU 273, punto 2e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 12.- Es responsabilidad del propietario dar cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal establecida en artículo 4.1.7 O.G.U.C.
- 13.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

**PAGADO** *[Firma]*

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

MEI/NAS/nag\_13.08.2019

*Id: 1618971*